

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la selección de medicamentos a dispensar por las oficinas de farmacia de Andalucía, cuando en las recetas médicas y órdenes de dispensación oficiales del Sistema Nacional de Salud, sean prescritos o indicados por principio activo (BOJA núm. 21, de 1.2.2012).

Advertidos errores en la Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la selección de medicamentos a dispensar por las oficinas de farmacia de Andalucía, cuando en las recetas médicas y órdenes de dispensación oficiales del Sistema Nacional de Salud, sean prescritos o indicados por principio activo (BOJA núm. 21, de 1 de febrero de 2012), procede subsanar los mismos, en los siguientes términos:

En la página 48, en el apartado 1.e), donde dice: «artículo 60 ter», debe decir: «artículo 60 bis»; y en el apartado 3, donde dice: «artículo 60 ter», debe decir: «artículo 60 bis».

Sevilla, 1 de febrero de 2012

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas para la conservación de recursos genéticos en ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011 (BOJA núm. 194, de 3.10.2011).

Advertidos errores en la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades oficialmente

reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas para la conservación de recursos genéticos en ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, publicada en el BOJA núm. 194, de 3 de octubre de 2011, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 14, en el artículo 24, apartado 3, donde dice:

«La acreditación de las actuaciones realizadas incluirá una solicitud anual de pago conforme al modelo establecido en el Anexo VI».

Debe decir: «La acreditación de las actuaciones realizadas incluirá una solicitud anual de pago conforme al modelo establecido en el Anexo V».

- En la página 16, en la disposición adicional única, apartado 4, donde dice:

«Las solicitudes de ayuda deberán formularse en los modelos como Anexos III y IV en la presente Orden».

Debe decir: «Las solicitudes de ayuda deberán formularse conforme al modelo del Anexo III de la presente Orden».

- En la página 16, en la disposición adicional única, apartado 6, donde dice:

«Las subvenciones se concederán con cargo las siguientes aplicaciones presupuestarias: -1.16.00.11.00.78.-71F.-, siendo la cuantía total destinada a esta línea de ayuda 1.500.000 euros para el año 2011.»

Debe decir: «Las subvenciones se concederán con cargo las siguientes aplicaciones presupuestarias: 3.1.16.00.11.00.78202.71F.3.2012; 3.1.16.00.11.00.78202.71F.4.2013; 3.1.16.00.11.00.78202.71F.5.2014; 3.1.16.00.11.00.78202.71F.6.2015, siendo la cuantía total destinada a esta línea de ayuda de 8.800.000 euros para la convocatoria 2011».

- Se sustituyen los Anexos III y V de la Orden por los que se publican a continuación:

Anexo III Solicitud de Ayuda.
Anexo V Solicitud de Pago.

Sevilla, 1 de febrero de 2012

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANVERSO (Hoja 1 de 2)

ANEXO III

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS LIBROS GENEALÓGICOS DE LAS RAZAS GANADERAS, PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS EN GANADERÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013



Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL			
RAZÓN SOCIAL:			NIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIE:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DOCUMENTACIÓN

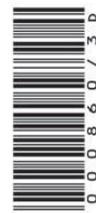
2.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (se podrán presentar copias auténticas o autenticadas)

- NIF de la Asociación solicitante.
- NIF del representante legal y acreditación de la representación que ostenta.
- Escritura de constitución y estatutos de la Asociación.
- Acta o certificado donde conste el acuerdo de solicitar la ayuda y el compromiso de realizar la actividad
- Plan de actuaciones.
- Certificado de inscripción de la entidad solicitante en el registro de Asociaciones correspondiente.
- Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en la entidad de crédito.
- Documentación acreditativa sobre reconocimiento oficial para la llevanza y gestión del libro genealógico de la raza.
- Copia del programa de conservación y/o mejora genética oficialmente aprobado.
- Certificación del número de explotaciones pertenecientes a la entidad.
- Certificación del número de animales inscritos en los distintos registros del libro genealógico en el año anterior.
- Certificación del número y tipo de pruebas de control oficial de rendimiento del ganado realizadas en el año anterior.
- Certificación del número y tipo de análisis genéticos realizados en el año anterior.
- Certificación del número y tipo de evaluaciones genéticas realizadas en el año anterior.
- Copia del catálogo oficial de reproductores publicado en el año anterior.
- Documentación acreditativa de la utilización de centros de inseminación artificial y/o centros de testaje oficiales en Andalucía.

2.2 AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó



(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANVERSO (Hoja 2 de 2)

ANEXO III

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)
Y SOLICITA la ayuda para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas para la conservación de recursos genéticos en ganadería.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:</p> <p>SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA el pago de la ayuda correspondiente, de acuerdo con la resolución de concesión y la documentación presentada justificativa del gasto y pago de los diferentes conceptos subvencionables detallados a continuación:</p>			
	Libros genealógicos:	€
	Control de rendimiento:	€
	Análisis genéticos:	€
	Evaluación genética:	€
	<p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>		
	<p>Fdo.:</p>		

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071-SEVILLA.</p>
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.